

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-454

Téngase a los demandados ADRIANA MARIA OYOLA TORO y JUAN CARLOS PACHECO CALLEJAS por notificados por conducta concluyente el día 28 de mayo de 2021, día en el cual aportaron el memorial que antecede, de acuerdo con lo preceptuado por el inciso 1° del Art. 301 del C. General del Proceso.

Acéptese la renuncia a términos para pagar y excepcionar.

Vuelva al Despacho para seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez